LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2017
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X DE MALETAS PARA EL AISP" – AD REFERENDUM

ACLARACIÓN Nº 1

La DINAC de conformidad a la Resolución DNCP Nº 948/2010 emite las siguientes aclaraciones, dando así respuestas a las consultas realizadas a los potenciales oferentes:

CONSULTA Nº 01

1. Donde Indica:

Deberá realizarse cursos de operación con énfasis en análisis y visualización de imágenes, para funcionarios que operen los equipos y cursos de supervisión, para mediciones de Calibración, testeo, para funcionarios técnicos, los cuales deben ser dictados por técnicos especializados en fábrica como Entrenador de Entrenadores y Visualizadores, con experiencia de al menos 5 años en manejo y operación de equipos de Rayos X, a ser demostrados a través de certificados de realización de trabajos en los últimos 5 años, en los cuales puedan demostrarse con nombre y apellido el haber realizado servicios técnicos de reparación, mantenimientos, cursos y/o similares, a equipos de Rayos X. Se deberá presentar al menos 1 constancia por año de servicio realizado, hasta completar los 5 años.

Solicitamos a la convocante para mantener la igualdad de condiciones y permitir la participación de varias empresas en la cotización del bien solicitado. Realizar las siguientes modificaciones y que diga:

Deberá realizarse cursos de operación con énfasis en análisis y visualización de imágenes, para funcionarios que operen los equipos y cursos de supervisión, para mediciones de Calibración, testeo, para funcionarios técnicos, los cuales deben ser dictados por técnicos especializados y certificados para la fábrica, con experiencia demostrable en el manejo y operación de equipos de Rayos X, a ser demostrados a través de certificados de realización de trabajos, en los cuales puedan demostrarse con nombre y apellido el haber realizado servicios técnicos de reparación, mantenimientos, cursos y/o similares, a equipos de Rayos X.

RESPUESTA

La convocante solicita requerimientos mínimos que garantice la experiencia técnica real del oferente, por lo cual se mantiene lo indicado en el pliego de bases y condiciones.

CONSULTA Nº 02

2. Donde indica y solicita:

34. Teclado de función para libre programación

+ Solicitamos que esta función sea considerada como opcional y una función específica requerida dentro de las exigidas. Esta función es característica de una marca en específica (Smitih). Por tal motivo, para mantener la libre competencia y la igualdad de condiciones entre los oferentes, solicitamos que dicha función sea eliminada o considerada como opcional.

RESPUESTA

La opción de teclas de función para libre programación, como lo indica en la misma consulta, son posibles en varias marcas, la Convocante solicita considerarlas en la oferta, y son indispensables para los operarios de los equipos de Rayos X, por lo tanto remitirse al pliego de bases y condiciones.

CONSULTA N° 03

3. Donde indica:

35. Software propietario y sistema operativo de versión libre, diseñado para Sistemas de Rayos X exclusivamente, para mayor desempeño y estabilidad del mismo;

Se entiende que se solicita un equipo que funcione sobre Linux. Existen varias fábricas en el mundo que trabajan con Windows. Por tal motivo, consideramos restrictiva la inclusión de dicha especificación. Solicitamos que la misma sea modificada quedando de la siguiente forma:

35. Software propietario y sistema operativo de acuerdo a lo recomendado por el fabricante (Linux, Windows o el que indique el fabricante), diseñado para Sistemas de Rayos X, para mayor desempeño y estabilidad del mismo.

RESPUESTA

La convocante solicita este tipo de software para su desempeño y estabilidad satisfactorias para la Convocante, remitirse al Pliego de bases y Condiciones.

CONSULTA N° 04

4. Donde indica:

17. Tensión máxima de ánodo del tubo de generación del rayo igual o menor a 140 Kv, aproximadamente;

Atendiendo que el rango promedio de los equipos fabricados en el mundo están en 160 Kv, solicitamos la siguiente modificación:

17. Tensión máxima de ánodo del tubo de generación del rayo igual o menor a 160 Kv, aproximadamente;

Abg. JULIA PATINO
Coordinador
UOC - DINAC

Lic. Jorge Pérez
Jefe Int. Dpto. de Licitaciones
U.O.C. - DINAC

RESPUESTA

Existen más de dos marcas con capacidad de 140 Kv, por lo cual no se limita la participación de oferentes, por lo que se mantiene lo establecido en el pliego de bases y condiciones.

CONSULTA N° 05

5. Donde indica:

36. Las imágenes mostradas en el monitor del equipo deberán ser de diferentes colores, imágenes en energía múltiple, cuatro colores, para discriminar e identificar materiales orgánicos y no orgánicos, metales y no metales.

Hoy día los fabricantes más renombrados cuentan con equipos de 6 colores de visualización. Por tal motivo, sugerimos a la Convocante realizar el ajuste en las especificaciones solicitando lo siguiente:

36. las imágenes mostradas en el monitor del equipo deberán ser de diferentes colores, imágenes en energía múltiple, seis colores.

RESPUESTA

Los requerimientos no son limitativos, si cuentan con especificaciones de cumplimiento superior, son válidos. Por lo tanto se mantiene lo establecido en el pliego de bases y condiciones.

CONSULTA N° 06

En el pliego de bases y condiciones no observamos indicaciones de los lugares donde se realizaran las instalaciones de los equipos solicitados.
Solicitamos respetuosamente a la convocante que fije una fecha y hora para realizar una visita técnica para que los potenciales oferentes puedan hacer el relevamiento de los materiales y mano de obra que serán requeridos para que todos puedan ofertar en igualdad de condiciones.

RESPUESTA

No se realizara relevamiento técnico. En el pliego de bases y condiciones se indican los materiales requeridos. La ubicación será en un lugar a definir en el Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi.

CONSULTA N° 07

En el Pliego de bases y condiciones. Sección I. Datos de la Licitación (DDL). Dice:

Abg. JULIAN PATIÑO
Coordinador
UOC - DINAC

Lic. Jorge Perez
Jefe Int. Dpto. de Licitaciones
U.O.C. - DINAC

"IAO 10.1: La Convocante aceptara catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma diferente al castellano: NO".

IAO 13: En forma solo enunciativa y no limitativa, se podrán presentar los siguientes documentos en el idioma de origen del documento: NO APLICA."

Solicitamos respetuosamente a la convocante sean aceptados catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma inglés, considerando que es el idioma original de la mayoría de las documentaciones de carácter técnico descriptivo del rubro tecnológico y de conocimiento usual del personal técnico especializado en dicho rubro. La presente solicitud la cursamos de conformidad a lo estipulado en el Art. 45 del Decreto N° 21.909/03, el cual determina: Idioma de la oferta, traducciones y documentos emitidos por autoridades públicas de otro país. De conformidad a lo establecido en el Art. 20, Inciso d) de la ley, las ofertas deberán presentarse en idioma castellano, o en su defecto, acompañadas de traducción oficial, salvo el caso de los anexos técnicos y folletos, que podrán ser presentados en el idioma original, si asi se determinara en los pliegos estándar de bases y condiciones.

RESPUESTA

Remitirse a la ADENDA N° 5.

CONSULTA N° 08

En el Pliego de bases y Condiciones. Sección II. Criterios de evaluación y Requisitos de Calificación. 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36). (b2). Capacidad Técnica. Dice:

"El oferente deberá demostrar haber instado al menos 1 (una) Unidad de equipo de similar envergadura, y al menos 2 (dos) unidades instaladas, de mediano porte, para carga aérea. Deberá presentar contratos que lo avalen, recepción de sistemas y las licencias de importación y comercialización bajo las cuales fueron ingresadas al país, expedida por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN)"

Luego más adelante en la Sección III. Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X DE MALETAS PARA EL AISP". REQUERIMIENTOS MINIMOS SEGÚN PBC. Requisitos técnicos vuelve a repetirse el mismo texto.

"2) El oferente deberá demostrar haber instalado al menos 1 (Una) Unidad de equipo similar envergadura y al menos 2 (Dos) unidades instaladas, de mediano porte para carga aérea. Deberá presentar contratos que lo avalen, recepción de sistemas y las licencias de importación y comercialización bajo las cuales fueron ingresadas al país, expedida por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN)".

Abg. JULIAN PATINO
Coordinador
UOC - DINAC

Lic. Jorge Pérez
Jefe Int. Dpto. de Licitaciones
U.O.C. - DINAC

Este requerimiento está restringido la participación de un número mayor de oferentes en detrimento a lo consagrado en el Artículo 20 de la ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 3.439/07 que establece: "Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objetivo que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser suficientemente claras, objetivas, e imparciales para evitar, para evitar favorecer indebidamente a algún participante" y en concordancia, en el inciso b del Artículo 4° -PRINCIPIOS GENERALES de la ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.

Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptadas documentaciones que demuestren que el oferente haya instalado quipos de similares características y no limitar a equipos solamente para carga aérea. Las funcionalidades de los equipos similares son las mismas.

Consideramos que este requisito no justifica capacidad técnica para realizar el trabajo requerido, sino que solo se pretende con este requerimiento limitar y favorecer indebidamente a un oferente y esto se contrapone a los artículos mencionados más arriba; ya que, técnicamente no es indispensable.

RESPUESTA

Lo que se busca es que en la identidad, tenga garantías de que el oferente tenga experiencia y capacidad técnica, en Unidades de similar o mayor envergadura. Consideramos que son requerimientos mínimos, ya que existen empresas proveedoras locales que cumplen con la cantidad de quipos mencionados e incluso superior.
En cuanto a los documentos que avalen el ingreso de las fuentes ionizantes o de los equipos de Rayos X como hace referencia el presente llamado, consideramos vital que los mismos sean presentados, ya que se garantizará que la entidad opera con oferentes que cumplen con las leyes vigentes. Se requiere las licencias previas, que anteriormente fueron expedidas por la Comisión Nacional de Energía Atómica o CNEA, hoy día la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear, serán perfectamente validos los certificados de dichas entidades.
Se mantiene lo indicado en el pliego de bases y condiciones.

CONSULTA N° 09

En el pliego de bases y Condiciones. Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36). (b.2) Capacidad Técnica. Dice:

Abg. JULIAN PATIÑO
Coordinador
UOC - DINAC

Lic. Jorge Pérez
Jefe Int. Dpto. de Licitaciones
U.O.C. - DINAC

"El oferente deberá estar habilitado como empresa de Seguridad Electrónica por la Policía Nacional, en cumplimiento con las reglamentaciones vigentes"
Después en el mismo pliego de Bases y Condiciones en la Sección III. Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X DE MALETAS PARA EL AISP"**. REQUERIMIENTOS MINIMOS SEGÚN PBC. Requisitos técnicos vuelve a repetirse el mismo texto.

Solicitamos respetuosamente a la convocante eliminar este ítem ya que atendiendo a que este proceso de contratación tiene como fin general la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X DE MALETAS PARA EL AISP".** Consideramos que solicitar la experiencia y capacidad únicamente a empresas que cuenten con una Habilitación otorgada por la Comandancia de la Policía Nacional, es limitante para empresas que proveen también este tipo de Equipos y Servicios, ya que, en este caso, y para el presente llamado no se habla en ningún punto de que las imágenes del Circuito Cerrado vayan a ser objeto de monitoreo de seguro 24hs por algún operario especializado, o que se precise alguna respuesta especializada de seguridad ante cualquier señal o evento de alarma recibido por medio de las imágenes de las cámaras. No se habla de algún centro de monitoreo con capacidad técnica que deba funcionar las 24hs, y tampoco se dice nada sobre recursos humanos que vayan a responder ante cualquier emergencia. (Art. 9°, Art.15°, Art.49° y Artículo 71° de la Resolución 319/ 04 de la Policía Nacional).

Consideramos que la convocante debe permitir la participación de las empresas que cuentan con la amplia experiencia técnica en brindar las soluciones que si están requiriendo ya que la citada Habilitación emitida por la Policía Nacional está dirigida puntualmente a empresas prestadores de Servicios de Monitoreo de Alarma y Patrullas armadas que también realizan instalación de equipos electrónicos de seguridad.

Dejamos constancia que las condiciones en un proceso de licitación deben establecerse con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato en este caso: **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X DE MALETAS PARA EL AISP";** solicitando entonces, se sirva establecer la experiencia y capacidad técnica suficiente con la presentación de contratos ejecutados y/o facturaciones anteriores, con empresas públicas y/o privadas, en la experiencia de **adquisición de rayos X,** de los últimos 3 años (2013, 2014 y 2015) por un porcentaje no menor al 50% del monto total del llamado, dicho porcentaje corresponde a la sumatoria de los años mencionados.
Se deberá adjuntar como mínimo un contrato por cada año; ya que, de mantener el criterio actual se estaría favoreciendo indebida e innecesariamente a unos pocos oferentes.

RESPUESTA

Dada la naturaleza del llamado, que está orientado a equipos de Seguridad, la convocante solicita que se cumplan las leyes vigentes, por lo que se mantiene lo establecido en el pliego de bases y condiciones.

Abg. JULIAN PATIÑO
Coordinador
UOC - DINAC

Lic. Jorge Pérez
Jefe Int. Dpto. de Licitaciones
U.O.C. - DINAC

CONSULTA N° 10

En el pliego de bases y condiciones. Sección III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnicas. "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X DE MALETAS PARA EL AISP". REQUERIMIENTOS MINIMOS SEGÚN PBC. CARACTERISTICAS PRINCIPALES MINIMAS. Dice:

"*17. Tensión máxima de ánodo del tubo de generación del rayo igual o menor a 140kv, aproximadamente*"

Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptados Equipos de Rayos X con una tensión de generación de rayos igual 160kv, esto no afecta el desempeño de equipo y con ello se podrá dar mayor participación a otros potenciales oferentes.

RESPUESTA

Existen más de 2 marcas con capacidad de 140kV, por lo cual no se limita la participación de oferentes, por lo que se mantiene lo establecido en el pliego de bases y condiciones.

CONSULTA N° 11

En el pliego de bases y condiciones. Sección III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnicas. "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X DE MALETAS PARA EL AISP". REQUERIMIENTOS MINIMOS SEGÚN PBC. CARACTERISTICAS PRINCIPALES MINIMAS. Dice:

"*22. Corriente máxima de tubo de generación del rayo, 0,7 mA, aprox*"

Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptados Equipos de Rayos X con una corriente máxima de tubo de generación de rayo de 1,0 mA. Esto no ocasiona ninguna alteración técnica sobre lo requerido pues el valor variable es apenas despreciable y con ellos se dará mayor participación a otros potenciales oferentes

RESPUESTA

Como lo indica en el pliego de bases y condiciones, es aproximado, por lo tanto remitirse, a lo indicado en el pliego de bases y condiciones.

CONSULTA N° 12

En el pliego de bases y condiciones. Sección III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnicas. "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X DE MALETAS PARA EL AISP". REQUERIMIENTOS MINIMOS SEGÚN PBC. PRESENTACIÓN DE LAS IMÁGENES. Dice:

"*25. Amigable para el operador*"

Abg. JULIAN PAVON
Coordinador
UOC - DINAC

Lic. Jorge Perez
Jefe Int. Dpto. de Licitaciones
U.O.C. - DINAC

Solicitamos respetuosamente a la convocante si podría aclarar o detallar a que se refiere con este requerimiento.

RESPUESTA

El número Nro. 25 Modular para el Operador..., hace referencia a que el equipo debe ser del tipo modular que permita ubicar el monitor y teclado separadamente y no incorporado o como parte del equipo de Rayos X en sí mismo.

CONSULTA N° 13

En el pliego de bases y condiciones. Sección III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnicas. "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X DE MALETAS PARA EL AISP". REQUERIMIENTOS MINIMOS SEGÚN PBC. PRESENTACIÓN DE LAS IMÁGENES. Dice:

"*26. Sensibilidad del contratante 24 niveles visibles – 4096 niveles de Gris*"

Este requerimiento corresponde a equipos de la marca Smith Detection, la mayoría de los equipos Scáneres de Rayos X tienen otro tipo de funciones que complementan y mejoran las imágenes obtenidas con una amplia gama de funciones de cómo ser ajustes de blanco y negro, orgánico/ inorgánico, Video inverso, ajuste de Gamma, ajuste de penetración, pseudo color, ajuste de bordes, ajuste de colores, ajuste de zoom, etc.

Solicitamos respetuosamente que este requisito sea considerado como opcional y con ello se dará mayor participación a otros potenciales eferentes.

RESPUESTA

Los requerimientos de este numeral son mínimos, si la marca ofertada supera dichas especificaciones técnicas, lo requerido en el presente pliego de bases y condiciones no son limitativas, por lo tanto remitirse al pliego de bases y condiciones.

CONSULTA N° 14

En el pliego de bases y condiciones. Sección III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnicas. "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X DE MALETAS PARA EL AISP". REQUERIMIENTOS MINIMOS SEGÚN PBC. PRESENTACIÓN DE LAS IMÁGENES. Dice:

"*42. Alerta de amenaza de densidad*"

Solicitamos respetuosamente que este requisito sea considerado como opcional y con ello se dará mayor participación a otros potenciales eferentes.

Abg. JULIAN PATIÑO
Coordinador
UOC - DINAC

Lic. Jorge Pérez
Jefe int. Dpto. de Licitaciones
U.O.C. - DINAC

RESPUESTA

Se mantiene lo establecido en el pliego de bases y condiciones.

CONSULTA N° 15

En el pliego de bases y condiciones. Sección III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnicas. "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X DE MALETAS PARA EL AISP". REQUERIMIENTOS MINIMOS SEGÚN PBC. Requisitos técnicos. Dice:
"*1) Deberá realizarse cursos de operación con énfasis en análisis y visualización de imágenes, para funcionarios que operen los equipos y curso de supervisión, para mediciones Calibración, testeo, para funcionarios técnicos, los cuales deben ser dictados por técnicos especializados en fábrica como Entrenador de Entrenadores y Visualizadores, con experiencia de al menos 5 años en manejo y operación de equipos de Rayos X, a ser demostrados a través de certificados de realización de trabajos en los últimos 5 años, en los cuales puedan demostrarse con nombre y apellido el haber realizado servicios técnicos de reparación, mantenimientos, cursos y/o similares, a equipos de rayos X. Se deberá presentar al menos 1 constancia por año de servicio realizado, hasta completar los 5 años*"

Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptados cursos que sean dictados por Técnicos Certificados por el Fabricante o bien por Ingeniero de la Fábrica, con esto se dará mayor participación a otros potenciales oferentes.

RESPUESTA

Considerando que la Entidad está sujeta al cumplimiento de Normativas a Nivel Internacional como ser las indicadas por la OACI/TSA y otros, de las cuales la República del Paraguay ha ratificado a través del Congreso de la Nación su aceptación y ratificación, con lo cual nos vemos a la necesidad de requerir que las empresas eferentes puedan demostrar capacidad técnica en cuanto a análisis y visualización de imágenes, así como su capacidad de mediciones de calibración y testeo, lo cual es un requerimiento de organismos internacionales como ser la TSA.
Es así, que los técnicos deben demostrar estar capacitados para el manejo y operación de unidades de Rayos X de Seguridad, y es por ello que la Entidad considera que 5 años de experiencia serían suficiente para demostrar con este requerimiento y es para garantizar la veracidad de la información, que se presenten al menos 1 constancia por año de servicio realizado.
Por lo expuesto, se mantiene lo establecido en el pliego de bases y condiciones.

CONSULTA N° 16

En el pliego de bases y condiciones. Sección III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnicas. "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X DE MALETAS PARA EL AISP". Plan de entrega de bienes. Dice:

Coordinador
UOC - DINAC

Lic. Jorge Pérez
Jefe Int. Dpto. de Licitaciones
U.O.C. - DINAC

"El Contratista se obliga expresamente, salvo motivos de fuerza mayor, a realizar los servicios objeto de esta contratación a entera satisfacción de la CONTRATANTE, conforme a los siguientes plazos que a continuación se detallan:

Dentro de un plazo no mayor de 15 (quince) días calendario, a partir del siguiente día hábil a la firma del contrato".

Solicitamos respetuosamente a la convocante aumentar el plazo de entrega a 40 (cuarenta) día, considerando que el equipo deberá ser importado y la demora para recibirlo y los trámites de despacho son de aproximadamente un mes, con esto se dará mayor participación a otros potenciales oferentes.

RESPUESTA

Se mantiene lo establecido en el pliego de bases y condiciones.

CONSULTA N° 17

En el pliego de bases y condiciones. Sección III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnicas. "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X DE MALETAS PARA EL AISP". REQUERIMIENTOS MINIMOS SEGÚN PBC. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES MINIMAS. Dice:

"11. Cumplimiento con FCC e IEC"

El FCC que es la Federal Communications Commission es la identidad reguladora de radiofrecuencias para radio, televisión, cable y satélite de los Estados Unidos. Solicitamos respetuosamente a la convocante que aclare qué relación tiene esta regulación del espectro de radiofrecuencias con los equipos de Rayos X solicitados, ya que se solicita su cumplimiento.

RESPUESTA

Tanto la FCC como la IEC son normas y/o certificaciones de parámetros de calidad y de seguridad que deben ser cumplidos en equipos de Rayos X, y para los fabricantes de Rayos X, estos son cumplimientos estándares, por lo que la convocante requiere el cumplimiento de las Normas de la Calidad y Seguridad que hacen a la naturaleza de los Equipos de Rayos X. Se mantiene lo establecido en el pliego de bases y condiciones.

CONSULTA N° 18

En el pliego de bases y condiciones. Sección III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnicas. "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X DE MALETAS PARA EL AISP". REQUERIMIENTOS MINIMOS SEGÚN PBC. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES MINIMAS. Dice:

Abg. JULIAN PARRA
Coordinador
UOC - DINAC

Lic. Jorge Pérez
Jefe Int. Dpto. de Licitaciones
U.O.C. - DINAC

"11. Cumplimiento con FCC e IEC"

El IEC es la International Electrotechnical Commission, que es la organización que publica estándares internacionales basados en el consenso y gestiona sistemas de evaluación de la conformidad para productos, sistemas y servicios eléctricos y electrónicos, conocidos colectivamente como de "Consumo Masivo".

Solicitamos respetuosamente a la convocante que aclare qué relación tienen esta regulación para equipos de Consumo Masivo con los equipos de Rayos X solicitados, ya que se solicita su cumplimiento.

RESPUESTA

Tanto la FCC como la IEC son normas y/o certificaciones de parámetros de calidad y de seguridad que deben ser cumplidos en equipos de Rayos X, y para los fabricantes de Rayos X, estos son cumplimientos estándares, por lo que la convocante requiere el cumplimiento de las Normas de Calidad y Seguridad que hacen a la naturaleza de los equipos de Rayos X. Se mantiene lo establecido en el pliego de bases y condiciones.

CONSULTA N° 19

En el pliego de bases y condiciones. Sección III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnicas. "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X DE MALETAS PARA EL AISP". REQUERIMIENTOS MINIMOS SEGÚN PBC. PRESENTACIÓN DE LAS IMÁGENES. Dice:

"35. Software propietario y sistema operativo de versión libre, diseñado para Sistemas de Rayos X exclusivamente, para mayor desempeño y estabilidad del mismo".

Solicitamos respetuosamente a la convocante que acepten también Sistemas Operativos Windows, pues estos también aseguran el desempeño y estabilidad del Software instalado. Al limitar solamente a Sistemas Operativos de versión libre la convocante limita la posibilidad de participación de un mayor número de oferentes.

RESPUESTA

La convocante solicita este tipo de software por su desempeño y estabilidad satisfactorias para la Convocante, remitirse al pliego de bases y condiciones.

CONSULTA N° 20

En el pliego de bases y condiciones. Sección III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnicas. "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X DE MALETAS PARA EL AISP". REQUERIMIENTOS MINIMOS SEGÚN PBC. PRESENTACIÓN DE LAS IMÁGENES. Dice:

"43. Gamma, variable".

Abg. Julio Ortiz
Coordinador
UOC - DINAC

Lic. Jorge Pérez
Jefe Int. Dpto. de Licitaciones
U.O.C. - DINAC

Solicitamos respetuosamente a la convocante aclarar a qué se refiere con Gamma variable. Favor aclarar o ampliar la descripción de este requerimiento.

RESPUESTA

Es una función inherente a equipos de Rayos X de Seguridad, conocida por los fabricantes de los mismos. Remitirse al pliego de bases y condiciones.

CONSULTA N° 21

En el pliego de bases y condiciones. Sección III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnicas. "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X DE MALETAS PARA EL AISP". REQUERIMIENTOS MINIMOS SEGÚN PBC. PRESENTACIÓN DE LAS IMÁGENES. Dice:
"*44. Indicador de búsqueda de equipajes*"

Solicitamos respetuosamente a la convocante aclarar a qué se refiere con este requerimiento de indicador de búsqueda de equipajes.

RESPUESTA

Se refiere a buscador de equipajes o contador de paquetes, es una función inherente a equipos de Rayos X, remitirse al pliego de bases y condiciones.

Abg. JULIAN PATIÑO
Coordinador
U.O.C. - DINAC

Lic. Jorge Pérez
Jefe int. Dpto. de Licitaciones
U.O.C. - DINAC